

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 23

DIRIGIDO A	MAYELY GALAN BAUTISTA
	Secretaria Administrativa
	Secretaría Administrativa
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	MANUEL EDGAR OBREGÓN VALLEJO
	Subsecretario de Despacho
	Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN	24 de septiembre de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines <u>esenciales</u> del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los <u>principios</u>, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las <u>decisiones</u> que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la <u>independencia</u> nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)” El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los <u>principios</u> de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el <u>marco</u> de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, <u>desarrollar</u> los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el <u>interés</u> general. Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, <u>construir</u> las <u>obras</u> que <u>demande</u> el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el <u>mejoramiento</u> social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la <u>Constitución</u> y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. Asimismo, en la <u>exposición</u> de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que <u>caracterizar</u> por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al <u>celebrar</u> y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas. A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (<i>por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</i>), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, tiene la competencia residual territorial, esto es, de proveer todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

En este sentido, la Secretaría Administrativa, tiene como propósito principal: *“Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano”.*

Ahora bien, Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 que prevé que la Subsecretaria de Bienes y Servicios se encuentra adscrita a la Secretaria Administrativa y a su vez tiene las siguientes funciones:

- 2. *...Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*
- 3.
- 4. *... Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*
- 5. *....Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.*

En este sentido, la Secretaría Administrativa apoya a la Administración Municipal suministrando a las diferentes secretarías, dependencias, oficinas y demás por medio del área de Bienes y Servicios. unas condiciones de trabajo optimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios a modo de garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos.

El municipio de Bucaramanga, tiene una extensión total de 162 km2, está dividido en 17 comunas y 25 veredas, con alrededor de 200 barrios. Así mismo, la ciudad se encuentra dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga, por lo que requiere hacer presencia, mantener reuniones y citas constantes en diferentes lugares del municipio y el área metropolitana, en aras de garantizar el carácter funcional y misional de la administración municipal.

En este sentido, para resolver y atender las actividades propias del objeto misional de la Alcaldía de Bucaramanga, se hace necesario asegurar el transporte y movilidad terrestre de cada una de las diferentes dependencias y funcionarios que requieran desplazamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas y operativas que permiten el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad; lo cual se logra a través de la disponibilidad de un parque automotor idóneo y operativo al servicio de la Alcaldía de Bucaramanga.

Así las cosas, La actualización progresiva del parque automotor de la Alcaldía se hace necesaria desde el punto de vista técnico, operativo, económico y funcional, teniendo en cuenta que actualmente la entidad cuenta con vehículos de diferentes clases, configuraciones mecánicas, capacidades operativas y modelos que oscilan aproximadamente entre los años 1993 y 2025, evidenciándose unidades con más de treinta (30) años de antigüedad en servicio.

Actualmente, el parque automotor se encuentra conformado por 88 vehículos y motocicletas, cuya edad promedio es de aproximadamente 13 años. Del total de unidades inventariadas, el 91% supera los diez (10) años de antigüedad, mientras que varias unidades registran más de veinte (20) y hasta treinta (30) años de servicio, situación que evidencia un avanzado estado de obsolescencia tecnológica y operativa.

N° de Automotores	Placa	Marca	Clase de Vehiculo	Linea	Modelo	Dependencia
1	OSB085	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
2	OSB088	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	DESPACHO ALCALDE
3	OSB089	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
4	OSB090	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	DESPACHO ALCALDE
5	OSB091	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	SECRETARIA DEL INTERIOR
6	OSB092	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	DESPACHO ALCALDE

7	OSA829	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	2008	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
8	OSA929	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA B13	2011	SECRETARIA DE PLANEACION
9	OSA931	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA B13	2011	SECRETARIA DE PLANEACION
10	OSA932	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA B13	2011	DADEP
11	KKV262	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK GO	2012	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
12	OSB095	TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER 200	2014	DESPACHO ALCALDE
13	OSA440	CHEVROLET	CAMPERO	SAMURAI	1994	SECRETARIA DE PLANEACION
14	OBH760	NISSAN	CAMPERO	PATROL	2009	DESPACHO ALCALDE
15	OSB086	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2013	DESPACHO ALCALDE
16	OSB174	NISSAN	CAMIONETA	D22/NP300	2015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
17	OSB117	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
18	OSB118	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
19	OSB042	TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2013	DESPACHO ALCALDE
20	OSB061	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2013	SECRETARIA DEL INTERIOR
21	OSA384	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV TFR	1993	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
22	OSA781	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2007	DESPACHO ALCALDE
23	OSA786	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2007	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
24	OSA789	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV D MAX	2007	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
25	OSA796	MAZDA	CAMIONETA	B26DC3	2007	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
26	OSA979	FORD	CAMIONETA	RANGER	2011	SECRETARIA DEL INTERIOR
27	OSA980	NISSAN	CAMIONETA	D22/NP300	2011	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
28	GDU491	FOTON	CAMION	BJ1049V8ADD6-F1	2023	SECRETARIA DEL INTERIOR
29	GDU510	CHEVROLET	CAMIONETA	COLORADO	2023	SECRETARIA DEL INTERIOR
30	GDU568	TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER	2025	DESPACHO ALCALDE
31	OSA934	FORD	CAMPERO	ECOSPORT	2011	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
32	GDU546	CHEVROLET	CAMION	NKR	2023	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
33	GDU570	MERCEDES BENZ	MICROBUS	SPRINTER 515 CDI	2025	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
34	OSB169	RENAULT	MICROBUS	TRAFIC	2015	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
35	OSB119	RENAULT	MICROBUS	TRAFIC	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
36	OSB064	RENAULT	MICROBUS	TRAFIC	2014	SECRETARIA DEL INTERIOR
37	OCK037	CHEVROLET	BUS	LV 150	2014	SECRETARIA DEL INTERIOR
38	OSB120	CHEVROLET	BUSETA	NPR	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
39	OSB178	CHEVROLET	CAMION	FRR	2015	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
40	OSA790	VOLKSWAGEN	CAMION	SIN LINEA	2007	ALUMBRARDO PUBLICO
41	OSA352	INTERNATIONAL	VOLQUETA	SIN LINEA	1991	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
42	OSA818	CHEVROLET	VOLQUETA	KODIAK 157	2008	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
43	OSA819	CHEVROLET	VOLQUETA	KODIAK 158	2008	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
44	OSA867	CHEVROLET	VOLQUETA	FVR	2010	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
45	OSA868	CHEVROLET	VOLQUETA	FVR	2010	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
46	AKL09C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
47	AKL10C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
48	AKL11C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
49	AKL12C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
50	AKL13C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
51	AKL14C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
52	AKL15C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
53	AKL16C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
54	AKL01C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
55	AKL02C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
56	AKL03C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

57	AKL04C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
58	AKL05C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
59	AKL06C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
60	AKL07C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
61	AKL08C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
62	AKL17C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
63	AKL18C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
64	AKL19C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
65	AKL20C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
66	AKL21C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
67	AKL22C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
68	AKL23C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
69	AKL24C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
70	AJY23C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
71	AJY24C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
72	AJY25C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DESPACHO ALCALDE
73	AJY26C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
74	AJY27C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
75	AJY28C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DESPACHO ALCALDE
76	AJY29C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
77	AJY30C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
78	AJY31C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
79	AJY32C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
80	AJY33C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
81	AJY68C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DESPACHO ALCALDE
82	AJY34C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
83	AJY35C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
84	AJY36C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
85	AJY37C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
86	DLN81H	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650XT	2025	DESPACHO ALCALDE
87	DLN79H	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650XT	2025	DESPACHO ALCALDE
88	DLN80H	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650XT	2025	DESPACHO ALCALDE

Dentro de los vehículos con mayor antigüedad se identifican unidades modelo 1991, 1993 y 1994, así como diversos vehículos de transporte de carga, camionetas y automóviles cuyas fechas de fabricación corresponden a los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Estas condiciones generan un incremento progresivo en los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, una mayor frecuencia de fallas mecánicas, aumento de los tiempos de inmovilización y una disminución de la disponibilidad operativa requerida para atender las necesidades institucionales.

Adicionalmente, la antigüedad de los vehículos afecta la disponibilidad de repuestos en el mercado, incrementa los costos asociados a su adquisición y prolonga los tiempos de reparación, impactando negativamente la continuidad de las actividades operativas y administrativas desarrolladas por las diferentes dependencias de la entidad.

Desde el punto de vista de seguridad vial, las unidades más antiguas fueron diseñadas bajo estándares técnicos inferiores a los actualmente exigidos, careciendo en muchos casos de sistemas modernos de seguridad activa y pasiva que permitan reducir riesgos para conductores, funcionarios y terceros durante la operación de los vehículos.

De igual manera, las tecnologías de motorización presentes en los vehículos de mayor antigüedad presentan niveles de eficiencia energética inferiores a los modelos actuales, generando mayores consumos de combustible, mayores costos de operación y un impacto ambiental más significativo.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 23

Desde la competencia de ingeniería mecánica, la permanencia prolongada de vehículos con alta antigüedad genera un incremento progresivo en la probabilidad de fallas mecánicas, fatiga estructural, deterioro de componentes críticos, desgaste acumulativo de sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión y motorización, así como mayores riesgos de indisponibilidad operativa. Lo anterior impacta directamente la continuidad de las actividades institucionales y la capacidad de respuesta de las diferentes dependencias que requieren movilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Adicionalmente, el envejecimiento del parque automotor conlleva un aumento sostenido en los costos de operación y mantenimiento, derivado de la mayor frecuencia de intervenciones correctivas, dificultad para consecución de repuestos originales o compatibles, obsolescencia tecnológica, incremento en tiempos fuera de servicio y reducción de la confiabilidad mecánica de los equipos. Esta situación ocasiona que algunas unidades presenten condiciones técnicamente desfavorables frente a criterios actuales de eficiencia, seguridad, disponibilidad y sostenibilidad operativa.

Se evidencia igualmente que la entidad administra un parque automotor multimarca y de diferentes segmentos vehiculares, incluyendo automóviles, camionetas, camperos, microbuses, busetas y camiones, destinados al desarrollo de actividades administrativas, operativas, logísticas y de atención institucional. Esta diversidad de vehículos, sumada a las diferencias en antigüedad, condiciones de operación, estado de conservación, disponibilidad y requerimientos de mantenimiento, evidencia la necesidad de implementar una estrategia de renovación progresiva y selectiva del parque automotor, orientada a garantizar la continuidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia de los servicios institucionales.

En este contexto, las condiciones técnicas y operativas identificadas en determinadas unidades permiten establecer que, para algunos vehículos, la permanencia en servicio puede representar una alternativa menos conveniente frente a su renovación, especialmente cuando su antigüedad, deterioro, frecuencia de intervenciones, requerimientos de mantenimiento o limitaciones operativas afectan su disponibilidad y confiabilidad. Por lo anterior, resulta técnicamente procedente considerar dentro de la planeación de la renovación parcial del parque automotor aquellas unidades que, de acuerdo con sus condiciones particulares, se encuentren próximas a cumplir o hayan superado su vida útil técnica y/u operativa, o presenten condiciones que hagan recomendable su retiro progresivo del servicio.

La eventual salida de estas unidades deberá surtirse mediante los procedimientos administrativos y técnicos establecidos por la entidad para la baja y disposición final de bienes, pudiendo contemplar, según corresponda y previa verificación individual, mecanismos como la baja de bienes, chatarrización, transferencia, comodato u otras figuras legalmente aplicables. En consecuencia, la renovación parcial propuesta no obedece únicamente a la incorporación de nuevos vehículos, sino a una estrategia de sustitución gradual de aquellas unidades cuya continuidad en operación resulte técnica, funcional o económicamente menos conveniente, permitiendo optimizar los recursos institucionales y fortalecer la capacidad operativa del parque automotor.

De igual manera, la actualización gradual del parque automotor permitirá mejorar las condiciones de seguridad operacional, confiabilidad mecánica, eficiencia en consumo de combustible, disponibilidad vehicular y capacidad de atención institucional, optimizando los recursos destinados al mantenimiento y reduciendo el impacto asociado a reparaciones recurrentes de vehículos cuya vida útil técnica y económica se encuentra cercana o superada.

De conformidad con todo lo anterior, se puede establecer que el parque automotor constituye un recurso transversal para el funcionamiento de la Administración Municipal, en la medida en que soporta el desplazamiento de servidores públicos, equipos técnicos y cuadrillas operativas; la realización de visitas, inspecciones y actividades de supervisión; la atención de requerimientos en territorio; el transporte de herramientas, equipos, materiales e insumos; y, en general, aquellas actuaciones que exigen presencia institucional en los diferentes sectores urbanos y rurales de Bucaramanga.

Por esta razón, la actualización del parque automotor tiene como objetivo asegurar que los medios de transporte puestos al servicio de la Administración mantengan condiciones compatibles con las necesidades actuales de funcionamiento, seguridad, disponibilidad y eficiencia de la Entidad.

Como ya se expuso, la composición actual de la flota evidencia precisamente la necesidad de avanzar en este proceso; como se observa de la coexistencia de vehículos correspondientes a diferentes generaciones tecnológicas y con periodos considerablemente distintos de utilización genera un disímil operacional que

dificulta alcanzar niveles homogéneos de confiabilidad, seguridad y disponibilidad; pues algunas unidades acumulan años de servicio y ciclos de operación, aumentando razonablemente su exposición al desgaste de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y estructurales, haciendo necesarias intervenciones de mantenimiento cada vez más frecuentes y aumentando el riesgo de indisponibilidad.

Por otra parte, se hace necesario e indispensable adecuar progresivamente el parque automotor a las necesidades reales de las dependencias; lo que implica incorporar tipologías vehiculares cuya configuración responda específicamente a las actividades que deben atenderse: movilidad institucional y territorial de personal, acceso a sectores rurales, transporte de cuadrillas, movilización de herramientas y materiales, apoyo logístico, transporte colectivo u otras necesidades diferenciadas.

Desde una perspectiva técnica y funcional, resulta necesario señalar que la composición de la flota debe permitir la atención adecuada de las distintas modalidades de operación que desarrolla la Administración; es decir, un vehículo destinado primordialmente al transporte de pasajeros no sustituye funcionalmente a uno concebido para movilizar carga; del mismo modo, un vehículo de carga convencional no necesariamente satisface una necesidad que requiera transportar simultáneamente una cuadrilla y sus herramientas, ni un vehículo diseñado principalmente para circulación urbana ofrece necesariamente las mismas condiciones de desempeño requeridas para desplazamientos frecuentes por sectores rurales o terrenos de acceso complejo.

En consecuencia, la adecuada gestión del parque automotor exige disponer de una combinación equilibrada y complementaria de tipologías vehiculares, de manera que la Administración pueda asignar a cada actividad un vehículo técnicamente acorde con su finalidad, capacidad de carga, número de ocupantes, condiciones de acceso, características del terreno y naturaleza de la operación.

Bajo estos criterios, pueden identificarse diferentes necesidades funcionales de movilidad institucional: i) transporte de funcionarios, profesionales y equipos técnicos para la realización de visitas, inspecciones, supervisiones, verificaciones, seguimientos y demás actuaciones administrativas en territorio; ii) desplazamiento de secretarios de despacho, directivos y servidores públicos para el cumplimiento de agendas institucionales, reuniones interinstitucionales, mesas de trabajo, actos oficiales, recorridos territoriales y demás actividades inherentes al ejercicio de sus funciones; iii) atención de traslados institucionales y ejecutivos que, por razones de oportunidad, seguridad, disponibilidad y eficiencia, requieren medios de transporte adecuados para garantizar el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de comisiones, reuniones, compromisos oficiales y actividades de representación de la Administración Municipal; iv) transporte de personal para jornadas de atención a la ciudadanía, acompañamiento comunitario, socialización de programas, intervenciones institucionales y demás actividades que requieran presencia de la Administración en barrios, comunas, corregimientos y veredas; v) transporte de herramientas, equipos, materiales, repuestos e insumos requeridos para actividades operativas, logísticas, ambientales, de infraestructura, mantenimiento y conservación; vi) transporte simultáneo de cuadrillas de trabajo y cantidades relevantes de herramientas, equipos o materiales necesarios para la ejecución de actividades en campo; vii) movilización y apoyo logístico para actividades, eventos, jornadas institucionales y atención de situaciones que requieran el traslado de elementos, equipos o personal entre diferentes dependencias o puntos del municipio; y viii) desplazamiento de funcionarios, equipos técnicos, cuadrillas y elementos de trabajo hacia zonas rurales, vías no pavimentadas o sectores que, por sus condiciones de acceso, topografía o características del terreno, requieran vehículos con mayores capacidades de tracción, altura, resistencia y desempeño.

Así las cosas, esta perspectiva, actualizar el parque automotor significa optimizarlo para procurar que cada tipología vehicular sea utilizada para las funciones respecto de las cuales resulta técnica y operacionalmente más adecuada; así entonces, la inversión no busca únicamente aumentar el número de vehículos disponibles, sino obtener una flota mejor estructurada y funcionalmente alineada con las necesidades de la Administración Municipal.

La renovación progresiva permite además avanzar hacia vehículos con tecnologías de motorización más eficientes y estándares ambientales contemporáneos, reduciendo gradualmente la participación de unidades con tecnologías antiguas y mayores niveles de consumo; lo que concuerda con la eficiencia económica, menores consumos, mayor confiabilidad y menores periodos de indisponibilidad que contribuyen a mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos durante la vida operacional de los automotores.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 7 de 23

Por tanto, la necesidad de adquirir nuevos vehículos encuentra sustento no solamente en la antigüedad individual de determinadas unidades, sino en la necesidad institucional de mantener una capacidad de movilidad suficiente, confiable, segura, eficiente y adecuada a las condiciones actuales de operación del Municipio de Bucaramanga. La actualización progresiva constituye así una medida de planeación y gestión de activos orientada a preservar la continuidad del servicio, racionalizar los recursos destinados a operación y mantenimiento y asegurar que las diferentes dependencias cuenten con medios de transporte técnicamente idóneos para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Así las cosas, se ha establecido que para el fortalecimiento del parque automotor de la Alcaldía de Bucaramanga y Con el propósito de fortalecer la capacidad logística y operativa del Municipio de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de un (1) camión liviano doble cabina, destinado al transporte de personal operativo, herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, operativas, ambientales, de mantenimiento, apoyo comunitario, intervención menor y demás acciones desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Dentro del análisis técnico realizado al parque automotor de la entidad se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de actividades operativas que requieren el transporte simultáneo de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos de trabajo, particularmente aquellas labores que se ejecutan directamente en vías, parques, escenarios institucionales, zonas verdes, establecimientos públicos y demás espacios donde se desarrollan actividades propias de la Administración Municipal.

La configuración de doble cabina adquiere especial relevancia desde el punto de vista operativo, debido a que permite que el mismo vehículo pueda desplazar al personal requerido para ejecutar una determinada actividad y, simultáneamente, transportar en su zona de carga los elementos, herramientas, equipos o materiales necesarios para desarrollarla. Esto permite reducir desplazamientos adicionales, mejorar la logística de las cuadrillas, disminuir tiempos improductivos y optimizar el uso de los recursos destinados a la operación y mantenimiento de los bienes y espacios públicos.

La funcionalidad del vehículo resulta aplicable a múltiples actividades institucionales, entre ellas el transporte de materiales de construcción y mantenimiento, herramientas y equipos de trabajo; elementos para actividades de adecuación y mantenimiento de infraestructura; plantas, insumos y elementos requeridos para labores de ornato, jardinería y mantenimiento de zonas verdes; recolección y transporte de residuos vegetales generados durante actividades de poda, mantenimiento de parques y espacios públicos; traslado de mobiliario, elementos logísticos y equipos para actividades institucionales; transporte de señalización, elementos de seguridad vial y dispositivos requeridos para intervenciones en espacio público; traslado de materiales para mantenimiento de escenarios deportivos, educativos y comunitarios; así como el transporte de insumos, elementos y equipos requeridos para jornadas operativas y de atención en diferentes sectores del municipio.

De igual manera, la capacidad de carga del vehículo permitiría atender el traslado de elementos tales como sacos de materiales, herramientas manuales y eléctricas, equipos de jardinería, plantas ornamentales, tierra, abonos, elementos de cerramiento, señales, vallas, mobiliario, contenedores, canecas, elementos de iluminación, tuberías, accesorios, equipos menores, materiales de obra y mantenimiento, residuos vegetales y demás elementos asociados a las actividades misionales y operativas de la Administración Municipal, siempre dentro de los límites de capacidad establecidos por el fabricante y la normativa de tránsito aplicable.

Desde la perspectiva de la gestión del parque automotor, la incorporación de este vehículo permitiría además especializar la capacidad de transporte institucional, evitando utilizar vehículos de pasajeros o camionetas para actividades que demandan simultáneamente capacidad de carga y movilización de personal. Esta situación resulta relevante, debido a que el uso de vehículos que no fueron concebidos para transportar determinado tipo de carga puede generar restricciones operativas, incrementar el desgaste de componentes mecánicos y disminuir la eficiencia de las jornadas de trabajo.

Es importante precisar que la necesidad de adquisición no se fundamenta exclusivamente en la inexistencia de un vehículo de estas características dentro de la flota, sino en la brecha funcional existente entre las capacidades actuales del parque automotor y las necesidades operativas de la entidad. La incorporación de un camión de doble cabina permitiría cubrir un segmento de operación actualmente limitado, proporcionando una herramienta logística que combine capacidad de transporte de personal y carga en un mismo vehículo.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 8 de 23

Así mismo, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa del Municipio de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de tres (3) camionetas tipo SUV, destinadas al apoyo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal que requieren desplazamientos permanentes tanto en zona urbana como rural para el desarrollo de actividades misionales, técnicas, operativas, de supervisión, inspección, seguimiento, control territorial, atención institucional y acompañamiento a programas comunitarios, específicamente relacionadas con el cumplimiento de agendas institucionales, reuniones interinstitucionales, mesas de trabajo, actos oficiales, recorridos territoriales y demás actividades inherentes al ejercicio de sus funciones; atención de traslados institucionales y ejecutivos; transporte de personal para jornadas de atención a la ciudadanía, acompañamiento comunitario, socialización de programas, intervenciones institucionales tanto en zona rural como urbana.

Por otra parte, y con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, logística y técnica del Municipio de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x4 con platón, destinadas al apoyo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal que requieren desplazamientos permanentes en zonas urbanas y rurales, así como el transporte simultáneo de personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, operativas y de campo de menor amplitud.

De acuerdo con el análisis realizado al parque automotor de la Administración Municipal, se identifica la necesidad de fortalecer y renovar progresivamente la capacidad institucional destinada al apoyo de las actividades operativas, técnicas y de mantenimiento que requieren desplazamiento de personal, herramientas, repuestos, equipos y elementos de trabajo hacia diferentes sectores del municipio, con especial incidencia en las actividades desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura y demás dependencias que realizan labores de campo.

Así mismo, la Entidad requiere adelantar la adquisición de dos (2) vehículos de propulsión eléctrica, como parte del proceso de actualización y modernización progresiva del parque automotor institucional, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal e incorporar tecnologías de movilidad de cero emisiones directas durante su operación.

La necesidad de incorporar vehículos eléctricos no obedece exclusivamente a un criterio de modernización tecnológica, sino que responde a la convergencia de necesidades operativas, criterios de eficiencia energética, gestión ambiental y disposiciones normativas orientadas a promover la movilidad eléctrica y la reducción de emisiones contaminantes.

Lo anterior obedece a su vez a lo establecido en la Ley 1964 de 2019, “Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

En este sentido, la incorporación de vehículos eléctricos dentro del proceso de adquisición constituye una actuación orientada al cumplimiento de las disposiciones nacionales que promueven la movilidad eléctrica y la transición progresiva hacia tecnologías de cero emisiones.

La adquisición también se encuentra relacionada con los objetivos de política pública adoptados en el ámbito municipal. El Concejo Municipal de Bucaramanga registra el Acuerdo Municipal No. 025 del 11 de julio de 2022 como el instrumento mediante el cual se implementa la Política Pública para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en el Municipio de Bucaramanga.

Dentro de este marco, la incorporación progresiva de tecnologías de movilidad eléctrica constituye una medida compatible con las acciones dirigidas a reducir las emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles y a promover la incorporación de tecnologías más limpias al parque automotor municipal.

Por consiguiente, la adquisición de los dos vehículos eléctricos permite articular una necesidad concreta de movilidad institucional con los objetivos nacionales y municipales relacionados con la movilidad sostenible y el mejoramiento de la calidad del aire.

A su vez, con el objetivo de fortalecer la capacidad de movilidad y apoyo operativo del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de una (1) camioneta cerrada tipo campero/SUV, con sistema de tracción 4x4 y transmisión automática, destinada al transporte de funcionarios, personal de apoyo y demás personas que, de acuerdo con las actividades institucionales programadas, requieran desplazarse para acompañar, apoyar o desarrollar actividades propias del Despacho. El funcionamiento del Despacho del Alcalde requiere el desplazamiento permanente de equipos de trabajo hacia diferentes sectores del Municipio para

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 9 de 23

atender reuniones, visitas institucionales, recorridos territoriales, seguimiento a obras y proyectos, actividades de coordinación interinstitucional, atención a comunidades, acompañamiento a jornadas institucionales, eventos oficiales y demás actividades relacionadas con el ejercicio de la Administración Municipal.

Estas actividades no se desarrollan exclusivamente dentro del área urbana ni bajo condiciones homogéneas de circulación. De acuerdo con la naturaleza de las funciones institucionales, los equipos de trabajo del Despacho pueden requerir desplazamientos hacia sectores periféricos y rurales, incluyendo lugares donde las condiciones de las vías presentan características diferentes a las de la infraestructura vial urbana convencional.

En este contexto, se requiere disponer de un vehículo con capacidad para transportar personal en condiciones adecuadas de seguridad y confort, que adicionalmente cuente con características mecánicas que le permitan desenvolverse en diferentes escenarios de operación. La configuración cerrada tipo campero/SUV resulta adecuada para este propósito debido a que proporciona un habitáculo protegido para los ocupantes, capacidad suficiente para el transporte de personal y elementos propios de las actividades institucionales y condiciones de comodidad apropiadas para recorridos urbanos, periurbanos y rurales. Ahora bien, con el propósito de fortalecer las alternativas de movilidad institucional para el traslado del Alcalde de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de una (1) motocicleta multipropósito de cilindrada mínima de 250 cc en adelante, como medio de transporte complementario para atender aquellos desplazamientos oficiales en los cuales las condiciones de tráfico, congestión vehicular, características de las vías o necesidad de optimizar los tiempos de traslado hagan conveniente el uso de un vehículo de dos ruedas.

El ejercicio de las funciones propias del alcalde implica realizar desplazamientos frecuentes hacia diferentes sectores del Municipio para atender reuniones, visitas institucionales, recorridos territoriales, seguimiento a obras y proyectos, atención a comunidades, actividades de coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, participación en eventos oficiales y demás compromisos propios de sus funciones. Estas actividades requieren, en determinados casos, realizar varios desplazamientos durante una misma jornada y atender compromisos ubicados en diferentes puntos de la ciudad y del territorio municipal.

En el desarrollo de estas actividades, las condiciones de movilidad urbana pueden generar altos niveles de congestión vehicular y aumentos considerables en los tiempos de recorrido de los vehículos convencionales, situación que puede afectar el cumplimiento oportuno de la agenda institucional del alcalde. En estos escenarios, disponer de una motocicleta como alternativa de movilidad permite mejorar la capacidad de desplazamiento y optimizar los tiempos asociados a determinados recorridos, debido a sus menores dimensiones, mayor maniobrabilidad y facilidad para desplazarse y acceder a determinados sectores urbanos.

Por lo anterior, la motocicleta se requiere específicamente como un medio de transporte complementario para el traslado del alcalde, sin sustituir la utilización de los vehículos oficiales convencionales cuando las condiciones de seguridad, distancia, características del desplazamiento, número de ocupantes o naturaleza de la actividad requieran el uso de una camioneta o vehículo cerrado.

En consecuencia, de todo lo anterior, el Municipio de Bucaramanga requiere adelantar un proceso contractual que le permita la modernización, renovación y fortalecimiento del parque automotor institucional, mediante la reposición progresiva de vehículos.

1. OBJETO PROPUESTO
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS”.
2. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El alcance del presente proceso comprende la adquisición, suministro, entrega y puesta a disposición de la Alcaldía de Bucaramanga de los vehículos nuevos requeridos para el fortalecimiento y renovación progresiva de su parque automotor, de conformidad con las cantidades, características, configuraciones, condiciones

técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación, especialmente las siguientes especificaciones técnicas:

1. CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA

CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Doble Cabina
Tipo de versión	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Cilindrada	Mínimo 2.999 CC (3.0 L)
Potencia	Mínimo 150 hp a 2.800 rpm.
Torque (kgm @ rpm)	Mínimo 38 kg-m (373 Nm)
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI / EGR
Transmisión	Manual
Tipo de tracción	4X2
Sistema eléctrico	24V
Tipo de Suspensión	Muelle de hojas
Dirección	Hidráulica asistida
Sistema de Frenos	Hidráulicos de campana con sistema ABS
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape
Llanta	205/75 R17.5
Peso Bruto Vehicular	4.600 kg
Capacidad de carga	2.257 kg
Tanque de Combustible	63L
Equipamiento	Vidrios Eléctricos, Dirección ajustable en altura y profundidad, Limitador de velocidad ajustable, Tablero Multi Información, Bloqueo de puertas, Alarma de cabina abatida, Portavasos y Manija Pasajero
ACCESORIOS ADICIONALES	
CAJON DE HERRAMIENTAS	
• Ubicación: Instalado bajo la plataforma de la carrocería, normalmente en el costado derecho o izquierdo, sujeto a la estructura mediante soportes metálicos. • Dimensiones: Largo: 45 cm Alto: 40cm – 50 cm Fondo: 40cm – 50 cm (ajustables según espacio disponible bajo chasis). • Material: Acero inoxidable calibre 14 – 16, con refuerzo estructural en esquinas. • Acabado: Pintura electrostática horneada o recubrimiento anticorrosivo • Puerta: Tipo abatible (frontal). Bisagras reforzadas y sistema de retención para apertura • Cierre / Seguridad: Cerradura de llave tipo automotriz o pasador con candado • Sellado: Borde con empaque de caucho o neopreno para evitar ingreso de polvo y agua • Capacidad de carga mínima: 40 – 80 kg • Accesorios internos: Bandejas removibles, divisiones internas y soportes para llaves, herramientas menores y botiquín	
ACCESORIOS ADICIONALES	
CARROCERIA CON EXTENSIÓN SOBRE CABINA	
Dimensiones útiles mínimas	•Largo Total: 2.40 – 2.75 m •Alto Carrocería: 2.10 m •Ancho: 1.85 – 2.00 m •Altura estacas: 0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m
Plataforma / piso mínimas	Lámina antideslizante calibre 3/16" o tablón metálico reforzado / madera inmunizada 2". Refuerzos estructurales en perfiles tubulares o canal ASTM A36.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 11 de 23

Estructura perimetral mínima	•Tipo de madera: Madera dura inmunizada •Tratamiento: Proceso de inmunización en autoclave con sales CCA o similares, que brinde protección contra humedad, hongos e insectos •Dimensiones de listones: Estacas verticales: secciones de 2" x 3" o 2" x 4", Travesaños horizontales: 1" x 3" o 1" x 4", Espesor mínimo recomendado: 25 – 50 mm •Acabado superficial: Lijado y sellado con recubrimiento protector (barniz marino o pintura poliuretano) •Uniones: Atornilladas o empernadas a la estructura metálica con pernos galvanizados, evitando clavos para mejorar la rigidez •Durabilidad: 8 – 12 años con tratamiento
Guardafangos	Metálicos pintados anticorrosivos.
Arcos de carpa	Tubo redondo galvanizado de 1" – 1 ¼". Distancia entre arcos: 0.60 – 0.80 m.
Carpa	Lona PVC impermeable calibre 18–20, anti-UV. Laterales enrollables con ganchos/broches. Altura libre interior mínima: 1.60 m. Sistema de Sujeción con correas
Normatividad	•Cumplir con resolución 3752 de 2015 sobre carrocerías y modificaciones. •Contar con reflectivos laterales y traseros según la resolución 3246 de 2018. •Porta placas en la parte posterior con iluminación. •Luces traseras y direccionales en buen estado, protegidas en la carrocería. •Protección lateral y trasera (parachoques antivuelco).
Seguridad	Reflectivos laterales y traseros. Porta placa con luz. Luces traseras/direccionales protegidas. Parachoques trasero antivuelco.
Acabados	Pintura electrostática o anticorrosiva en estructura metálica.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, con una periodicidad de 10.000 kilómetros (según lo recomendado por el fabricante) Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	

Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.

Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de **(operación, servicio, repuestos y mantenimiento)**, garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato

Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

2. CAMIONETAS TIPO SUV (3 UNIDADES)

CAMIONETA HIBRIDA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	1.2 Litros Turboalimentado (gasolina) más sistema híbrido ligero de 48V.
Potencia	Mínimo 129 caballos de fuerza
Torque máximo	230 Nm
Combustible	Hibrido (Gasolina + Eléctrico)
Transmisión	Mecánica
Tracción	Tracción Total Inteligente (4X4)
Tipo de batería	Ion-litio (sistema híbrido ligero 48V)
Capacidad de batería	Iones de litio de 0.8 kWh de capacidad (Auto-recargable)
Autonomía	Entre 750 y 900 km
Batería	Batería de 48 voltios - se carga de forma 100% automática (sistema híbrido ligero)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados de alta eficiencia - Traseros: Discos sólidos
Llantas	215/60 R18
Peso en vacío	1.465 kg
Peso Bruto	1.895 kg
Capacidad del maletero	520 litros
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Elevavidrios eléctricos en las cuatro puertas del vehículo
Equipamiento	ABS + EBD: Sistema antibloqueo con repartidor electrónico de frenado para evitar derrapes. Asistente de Arranque en Pendiente (HSA): Mantiene los frenos activados por 2 segundos al arrancar en subidas para evitar que el carro se ruede hacia atrás. Asistente de Descenso (HDC): Controla el frenado de manera milimétrica y automática en bajadas empinadas o destapadas. SAFE: Asistente de frenado de emergencia que incrementa la presión en el pedal si detecta una frenada intempestiva. Cámara de reversa con resolución HD y sensores de parqueo traseros
ACCESORIOS ADICIONALES	
Protector de cárter metálico en acero de alta resistencia	
Placa Protectora Caja de Cambios	
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Según la ley colombiana)	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 13 de 23

Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
Barras de techo modulares con soporte de peso máximo certificado de hasta 80 kg	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantia o Cobertura uso particular	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	

3. CAMIONETAS 4X4 CON PLATÓN (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pick Up
Tipo de versión	PICKUP DOBLE CAB - PLATON
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.4 Litros (2.393 cc) Turbo diésel de 4 cilindros en línea
Potencia	Mínimo 148 HP
Torque	400 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Mecánica (MT) de 6 velocidades
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales TRASERA: Eje rígido con ballestas
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros de disco, traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): Frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	Rines 17 pulgadas
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	1.000 kg en el platón
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de info entretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.

ACCESORIOS ADICIONALES

Sistema de Alarma
Barra antivuelco
Bloqueo Central
Cámara de reversa
Protector del platón
Bómpers delanteros reforzados con soporte integrado para cabrestante eléctrico
Winche con capacidad mínima de 12.000 libras (instalado en Bómpers delanteros reforzados a fijación estructural)
Estribos
Protector de cárter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión.
Enganche trasero de remolque de acero estructural de alta resistencia, capacidad nominal mínima de 3.000 kg
Compresor portátil de 12V, capacidad mínima de 150 PSI (caudal mínimo 50–70 L/min, Manguera del compresor 3m, Cable de alimentación 4 m con pinzas y conexión directa, adaptadores de válvulas a neumáticos, protección contra sobrecalentamiento, manómetro integrado)
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana)

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 15 de 23

Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo

Placa Protectora de caja de cambios

ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo		Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
		El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca		El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo		El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa		Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento) , garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (2 UNIDAD)

CAMIONETA ELECTRICA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 16 de 23

Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Potencia	Mínimo 150 kW (201 HP / 204 PS)
Torque máximo	310 Nm
Combustible	Eléctrico
Transmisión	Automática
Tracción	Delantera (FWD)
Tipo de batería	LFP (Fosfato de Hierro y Litio)
Capacidad de batería	60 kWh o superior
Autonomía	Hasta 480 km (NEDC)
Carga rápida DC	del 30% al 80% en aproximadamente 30 minutos (admite carga rápida de hasta 80kW)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados - Traseros: Discos solidos
Llantas	215/55 R18
Peso en vacío	1.690 kg
Peso Bruto	2.065 kg
Capacidad del maletero	440 litros
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Apertura eléctrica con función de subida automática y función anti atrapamiento
Equipamiento	Pantalla multimedia: Táctil central giratoria de 12.8 pulgadas. Seguridad: 6 a 10 airbags, frenos ABS con EBD, control electrónico de estabilidad. Asistencias a la conducción (ADAS): Control crucero adaptativo, frenado autónomo de emergencia y asistente de permanencia en carril
ACCESORIOS ADICIONALES	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de seis (6) años o 150.000 kilómetros (lo que ocurra primero), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo cinco (5) años continuos.
Mantenimiento	Cobertura mínima del mantenimiento preventivo: dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos. Frecuencia de los Mantenimientos: Primera revisión de acople (3.500 km a 5.000 km): Inspección inicial del torque de los tornillos del chasis, niveles de fluidos de fábrica y escaneo del sistema eléctrico. Periódicas: Cada 12.000 km / 24.000 km / 36.000 km (Anual): Ajuste de suspensiones, diagnóstico del sistema de alta tensión con escáner, alineación, balanceo y limpieza profunda del sistema de frenos regenerativos.

Garantía o Cobertura uso particular	Garantía general del vehículo: 6 años o 150.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Cubre defectos de fabricación en componentes mecánicos y de carrocería. Batería de alta tensión (Blade Battery): 8 años o 150.000 kilómetros, garantizando que el estado de salud de la batería (SOH) no baje del 60% durante este periodo. Tren motriz eléctrico: 6 años o 150.000 kilómetros. Incluye el motor eléctrico, el controlador del motor y el conjunto de control de alta potencia. Componentes de alto voltaje: 6 años o 150.000 kilómetros. Cubre el convertidor DC/DC, cargador a bordo (OBC), compresor eléctrico y cables de alta tensión. Batería de arranque de 12V (Litio): 6 años o 150.000 kilómetros.
-------------------------------------	---

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

5. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4 (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	SUV
Tipo de versión	2,8 L 4X4 AT
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.8 Litros (2.755 cc) Turbo diesel de 4 cilindros en linea
Potencia	Mínimo 201 HP
Torque	500 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Automatica (AT) de 6 velocidades + Reversa
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos TRASERA: Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos Ventilados Traseros: Discos Ventilados
Asistencia de Frenado	ABS + EBD + BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): (2) frontales + (2) laterales + (2) cortina + (1) rodilla conductorFrontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	265/60 R18
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	500 kg
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 18 de 23

Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de infoentretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti-atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma, Bloqueo Central, Cámara delantera, Cámara de reversa, Estribos, Protector de carter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión, Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana), Placa Protectora de caja de cambios. Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	

6. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO DE CILINDRADA MÍNIMA DE 250 CC (1 UNIDAD)

MOTOCICLETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Multipropósito
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco o Negro
Motor	4 Tiempos OHC
Potencia	Mínimo 25 HP
Torque	Mínimo 22 Nm
Combustible	Gasolina
Transmisión	6 velocidades
Sistema de Arranque	Eléctrico
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Telescópica TRASERA: Mono Amortiguado ajustable 7 posiciones
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos ABS Traseros: Discos ABS
Llanta	Llanta Delantera: 90/90 R21 Llanta Trasera: 120/80 R18
Cilindraje	Mínimo 250 CC
Sistema de alimentación	Inyección Electrónica
Tanque de Combustible	13 ,9Litros (equivalente a 3,67 galones)
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de alarma e inmovilizador electrónico, con control remoto, activación ante manipulación no autorizada e inmovilización del vehículo.	
Sistema de localización GPS: dispositivo con seguimiento en tiempo real, ubicación, historial de recorridos y plataforma de consulta.	
Protector de exosto: fabricado en material de alta resistencia a temperatura, impactos y vibraciones, específico para el modelo de motocicleta.	
Protector de tanque: protector resistente a abrasión e impactos, diseñado específicamente para el tanque de la motocicleta.	
Defensas laterales: estructura metálica de alta resistencia para protección de la motocicleta ante caídas o impactos laterales.	
Protector de cárter: fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión, diseñado para proteger la parte inferior del motor.	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año o 20.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 20 de 23

Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a un (1) año o doce mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante el primer (1) año o doce mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
La motocicleta deberá ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
La motocicleta deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
La motocicleta en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar la motocicleta con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento) , garantías, certificados, documentación técnica y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	
OTROS ASPECTOS GENERALES:	
La adquisición comprende los vehículos definidos por la entidad de acuerdo con las necesidades operativas y misionales previamente identificadas, incluyendo las diferentes configuraciones requeridas para atender actividades de transporte de personal, apoyo operativo, transporte de carga, atención de actividades de infraestructura, desplazamientos urbanos y rurales y demás labores propias de las dependencias de la Administración Municipal. Los vehículos objeto de adquisición deberán ser nuevos, de primera matrícula, sin uso previo, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula, tránsito, seguridad y operación en el territorio nacional. El alcance comprende el suministro de los vehículos con todos los equipos, accesorios, elementos de seguridad, herramientas, componentes y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas, incluyendo aquellos elementos particulares definidos para cada configuración vehicular, tales como sistemas de tracción, dispositivos de enganche, winche, elementos de carga u otros accesorios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales, según corresponda. Así mismo, comprende la realización de las actividades necesarias para la entrega física de los vehículos en las instalaciones o lugar que determine la entidad, incluyendo transporte, alistamiento, inspección de entrega y demás actividades asociadas a su recibo.	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 21 de 23

El contratista deberá efectuar la entrega de la documentación técnica, legal y comercial correspondiente a cada vehículo, incluyendo, entre otros, factura, certificados, manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la entidad y por la normativa aplicable.

De igual manera, cuando se encuentre contemplado dentro de las condiciones del proceso, el alcance comprende las gestiones necesarias para la matrícula y registro de los vehículos a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga, así como la entrega de los documentos que acrediten su legalización y habilitación para la circulación, de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los vehículos deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, completamente ensamblados, equipados y aptos para iniciar su operación institucional, una vez cumplidos los procedimientos de recibo y aceptación establecidos por la entidad.

El alcance comprende igualmente el cumplimiento de las obligaciones de garantía y servicio posventa asociadas a los vehículos suministrados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo la atención de defectos de fabricación, fallas cubiertas por garantía y demás situaciones que correspondan al proveedor durante el periodo establecido.

La adquisición estará orientada a fortalecer la disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor institucional, mediante la incorporación de unidades nuevas que permitan atender las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y complementar o renovar progresivamente las capacidades existentes en materia de transporte de personal, apoyo logístico, transporte de carga y atención de actividades operativas y misionales.

El alcance contractual se circunscribe, por tanto, al suministro y adquisición de los vehículos definidos por la entidad, con sus respectivos accesorios, documentación, garantías, entrega y demás obligaciones directamente relacionadas con su correcta incorporación y puesta en operación dentro del parque automotor institucional.

OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES

- 1.Suministrar y entregar al Municipio de Bucaramanga los vehículos objeto del contrato totalmente nuevos, cero kilómetros, matriculados, en perfecto estado de funcionamiento, libres de gravámenes, multas, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que afecte su uso o propiedad, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso contractual y con la propuesta presentada por el contratista.
- 2.Garantizar que los vehículos suministrados correspondan a modelos vigentes o superiores, homologados para circulación en el territorio nacional y que cumplan con las normas técnicas, ambientales, de seguridad vial y emisiones contaminantes exigidas por la normatividad colombiana vigente.
- 3.Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), pólizas, garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato.
- 4.Realizar el trámite de matrícula oficial, SOAT, impuestos, improntas, revisión técnico-mecánica cuando aplique, placas y demás trámites necesarios para la entrega en funcionamiento de los vehículos, salvo aquellas obligaciones que por disposición legal correspondan directamente a la entidad.
- 5.Garantizar que todos los vehículos entregados cuenten con garantía de fábrica de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas del presente contrato y determinadas en el anexo técnico de los vehículos y la oferta presentada.
- 6.Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.
- 7.La garantía postventa deberá ejecutarse y estarán a cargo del contratista, según el anexo técnico de oferta económica presentado, teniendo en cuenta el límite de kilometraje o los años de garantía del vehículo o lo que suceda primero.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 22 de 23

- 8.Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca fabricante en Colombia, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante.
- 9.El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente de repuestos originales, consumibles y soporte técnico especializado durante el período de garantía y ejecución de los mantenimientos prepagados.
- 10.El contratista deberá asumir, sin costo adicional para el Municipio de Bucaramanga, cualquier reparación, sustitución o corrección derivada de defectos de fabricación, fallas prematuras, defectos mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales o de ensamblaje que se presenten durante el período de garantía.
- 11.En caso de presentarse fallas reiterativas o recurrentes que afecten la operatividad, seguridad o disponibilidad del vehículo, el contratista deberá realizar los diagnósticos especializados y reparaciones necesarias hasta garantizar el correcto funcionamiento del mismo, sin generar costos adicionales para la entidad.
- 12.El contratista deberá garantizar soporte técnico postventa, atención prioritaria y acompañamiento técnico durante toda la ejecución contractual, incluyendo el período de garantía y los mantenimientos preventivos prepagados.
- 13.El contratista deberá garantizar disponibilidad de agenda y capacidad operativa suficiente en los talleres autorizados para atender oportunamente los mantenimientos programados y correctivos cubiertos por garantía, minimizando tiempos de inmovilización de los vehículos.
- 14.Los vehículos deberán entregarse con niveles óptimos de fluidos, alineación, balanceo, calibración, carga de batería y demás condiciones técnicas necesarias para su inmediata entrada en operación.
- 15.El contratista deberá responder por daños, defectos o fallas atribuibles al proceso de alistamiento, transporte, entrega o adecuación de los vehículos hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la entidad.
- 16.Garantizar que todos los componentes, sistemas y accesorios instalados en los vehículos sean originales de fábrica o autorizados oficialmente por el fabricante de la marca ofertada.
- 17.Cumplir con todas las obligaciones ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a las actividades de mantenimiento y soporte técnico derivadas de la ejecución contractual.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada operación de los vehículos y la protección de los intereses del Municipio de Bucaramanga
19. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los mantenimientos preventivos prepagados incluidos dentro del contrato sean ejecutados en talleres autorizados ubicados dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de asegurar la atención oportuna de los vehículos, minimizar tiempos de desplazamiento e inmovilización, garantizar la continuidad operativa del parque automotor y facilitar el seguimiento técnico y administrativo por parte de la entidad.
20. Al momento de la entrega de los automotores objeto del contrato, el contratista deberá realizar la entrega formal en compañía de un representante autorizado de la marca ofertada o del concesionario autorizado en Colombia, quien deberá certificar las condiciones de garantía, cobertura y programación de los mantenimientos preventivos prepagados incluidos dentro de la negociación. Así mismo, el contratista deberá entregar a la entidad las facturas, certificaciones o documentos equivalentes que acrediten el pago total y efectivo de los mantenimientos preventivos prepagados contratados incluidos consumibles y repuestos requeridos de acuerdo al manual del fabricante, indicando la cobertura, vigencia, cantidad de servicios incluidos, condiciones de uso y talleres autorizados donde serán prestados dichos mantenimientos

3. PLAZO TENTATIVO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS sin sobrepasar en ningún caso del 31 de Diciembre de 2026, que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio

4. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.07.01			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	EL QUE SE DETERMINE EN EL ESTUDIO DE MERCADO			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL <i>(Marque con una "X"-Borre esta nota)</i>	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA			
CÓDIGO BPIN	NO APLICA			
LÍNEA ESTRATÉGICA	NO APLICA			
PROGRAMA	NO APLICA			
META	NO APLICA			

5. ANEXOS

- Anexo Técnico (EXCEL).
- Cotizaciones

6. RESPONSABLES

FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO
CARGO O PROFESIÓN	Subsecretario de Bienes y Servicios

Proyecto Aspectos Técnicos: Wilfred Palacios – CPS – Infraestructura.
Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos A. Valenzuela – CPS Sec Administrativa